

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Oficio No. 206C0201000300S/UT/011/2023.

Jerma, Estado de México;
Marzo 07 de 2023.

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, registrada por usted con número de folio **00010/CCCEM/IP/2023**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 06 de marzo de 2023, y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Recibo de pago"

REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00010/CCCEM/IP/2023, con fundamento en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, éste Organismo le solicita respetuosamente aclare o aporte mayores datos para dar trámite a su solicitud, debido a que resulta poco clara e imprecisa; lo anterior a fin de realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de este Sujeto Obligado que permita responder lo más apegado al derecho de acceso a la información pública.

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA/
UNIDAD DE TRANSPARENCIA/
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA